

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 6 DE JULIO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES GENERALES

-Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

-Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas. (BOE 12-06-18).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2018, acuerdo del comité de interpretación, aplicación y seguimiento del VI Acuerdo de solución autónoma de conflictos laborales de la Comunitat Valenciana, sobre la constitución del comité paritario de aplicación y seguimiento del VI Acuerdo de solución autónoma de conflictos laborales de la Comunitat Valenciana de 12 de septiembre de 2017 y el cuerpo de árbitros.

NOTICIAS DE INTERÉS

-España es la única potencia de la eurozona donde se está adelantando la edad efectiva de jubilación tras haberse impulsado las reformas en pro de la sostenibilidad del sistema público de pensiones que pretendían justo lo contrario. En el resto de socios del euro, con la única excepción de los Países Bálticos, las vidas laborales se alargan y se pospone la edad de retiro. Según los últimos datos completos y comparables de la OCDE de la OCDE, las jubilaciones anticipadas se han adelantado seis meses frente a los registros de 2011 situándose la edad media de retiro española en los 62,4 años.

-Solo existe un hecho imponible y no dos, cuando fallecido un heredero sin aceptar ni repudiar una herencia pasa a sus herederos el mismo derecho que él tenía, según establece el Tribunal Supremo en una sentencia de 5 de junio de 2018. Este fallo corrige la doctrina de la propia Sala de lo Civil. El ponente recuerda que la Sala de lo Civil del Alto Tribunal establece que "los herederos transmisarios sucederán directamente al causante de la herencia y en otra distinta sucesión al fallecido heredero transmitente".

-Inverco ha publicado un documento que subraya las bondades de reinvertir el ahorro fiscal que se consigue con un plan de pensiones en el propio plan de pensiones. Los expertos siempre recomiendan hacer varias aportaciones mensuales en lugar de una anual coincidiendo con las campañas promocionales. "La diferencia entre realizar aportaciones a final de año o todos los meses podría ser incluso del entorno del 2% anual medio en la categoría de renta variable". Solo el 44,9% de los ciudadanos asegura que está ahorrando actualmente para su retiro en un contexto en el que el 88% admite estar preocupado por no ganar lo suficiente para poder ahorrar para su jubilación. Al fin y al cabo, según los datos de los técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha), el 86,6% de los españoles obtiene rentas inferiores a los 30.000 euros anuales "por lo que les resulta prácticamente imposible destinar parte de ellas a algún producto de ahorro o inversión", afirman.

-La ministra de Trabajo ha señalado que la cotización de los autónomos se ha de modular a los ingresos que éstos perciben porque "no es razonable que un autónomo que tenga unos ingresos en un mes de 150 euros tenga que pagar una cuota de 300 euros", y ha apuntado que se va a intensificar la acción de la Inspección contra la figura de los falsos autónomos. Ha anotado varios de los frentes abiertos que tiene el Ejecutivo en materia de autónomos, como son la prestación por cese de actividad, la igualdad de género -el 35% son mujeres- y el crecimiento de afiliación, así como disminuir las cargas administrativas.

-La Directiva comunitaria que viene a garantizar que los pagos realizados por los viajeros estén protegidos en caso de quiebra de la compañía aérea y la repatriación quede amparada por la protección contra la insolvencia que la aerolínea está obligada a tener, acaba de entrar en vigor con el inicio del mes de julio. Se trata de la Directiva sobre viajes

combinados y servicios vinculados a los viajes, que ha contado con un periodo de transposición de tres años para los Veintiocho. En España, el proyecto de ley que transpone la Directiva y que modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se encuentra en periodo de presentación de enmiendas en el Congreso de los Diputados, con plazo abierto hasta el 4 de septiembre de 2018, aunque se tramita con competencia legislativa plena y urgente.

-El TS ha concedido el accidente laboral a un trabajador que falleció tras una patología en el corazón. El afectado notó los primeros síntomas durante su jornada laboral y acudió al hospital al terminar el trabajo. Pese a que el empleado fumaba tres cajetillas diarias de tabaco, el Supremo entiende que "como no tiene antecedentes médicos de este tipo, el estrés del trabajo puede ser desencadenante o coadyuvante del fatal episodio". La sentencia, de 25 de abril de 2018, apunta que el trabajador "murió como consecuencia de un desgarro en una zona debilitada de la pared aórtica, cuyo principal factor de riesgo es la hipertensión, por lo que no cabe descartar que la elevación de la presión arterial a causa del estrés inherente a la ejecución de su actividad laboral como vigilante de seguridad actuase como factor desencadenante o coadyuvante en la producción del suceso lesivo".

-La secretaria de Estado de Empleo ha anunciado la intención de igualar la cotización de los contratos de corta duración en los mismos conceptos que los de larga duración. La intención del Ministerio de Trabajo, es que en los contratos de corta duración coticen también festivos, vacaciones o pagas extra, como hacen los de larga duración. Se trata de hacer dos figuras homologables para evitar que algunas empresas utilicen esta modalidad para evitarse los gastos laborales derivados de esos conceptos. El Gobierno derogará el contrato de apoyo a emprendedores, porque esta figura contractual "introduce precariedad".

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.